Mayo pasado de este año, firmado de la Real Mano, y Refren
dado de Dn Juan Fran.co de Saitxi, su Secretario, despachado a favor
de Dn Ramon Gabriel Moreno, por el qual se manda a este Ayunta
miento, le reciba por tal, y que se le contribuia de los Propios de
esta Ciudad, con quatro mil, y quatrocientos xii de cada un año; los
tres mil, y trecientos por razon de Sueldo, y los mil, y ciento por
Casa de Aposento, desandole libremente usar el dho oficio, sin em
barazo alguno; Y entendido por esta Ciudad, haviendo obedecido el
Cumplimiento R.l Titulo, con el Respetto, y Acatamiento devido; Acuer
da: Se guarde, y cumpla, en todo, y por todo; y que para dar la Po
sesion del referido Empleo al mencionado Dn Ramon Gabriel Mo
reno, y recivirle el Juram.to acostumbrado en este Ayuntam.to
se sorteen dos Cavalleros Comisarios, que salgan a recivirle,
y haviendose executado tocó a los Señores Dn Fran.co Oviedo, y Dn
Joseph Valdezano; los que haviendo salido de este Ayuntam.to
bolvieron a entrar, con el expresado Dn Ramon Gabriel Mori
no, y los Señores Dn Alonso Siles; Dn Simon Mexia; Dn Juan
Bautista Pescaio; Dn Pablo Rivera; Dn Diego Hernandez, y
Dn Lino Garcia Campero, Regidores; Recivido a el nom
brado Dn Ramon Gabriel Moreno el Juramento acostumbrado;
y executado le dio la posesion de dho Empleo, Entregandole
una Carta alta de Nuticia; Y assi mismo acordó: se le contri
buia con los Salarios, y Emolumentos que estan señalados
en el R.l Reglamento, y y dho R.l Titulo original se le de
buelva, quedando Copia en el Libro de Cartas Reales ——

Sobre Abo- pone en este Ayuntamiento una Carta orden del Sup.mo Con.o
gado Fiscal de Castilla, comunicada por el Señor Intend.te de la Capital de este
Reino, consta de veinte y tres del pasado, sobre que informe este
Ayuntamiento, lo que se le ofreziere, y paxeziere, en Vista del
Recurso echo a dho Sup.mo Tribunal, por Dn Christoval Perez Quijano
Abog.do de los R.s Consejos en esta Ciudad, y de la Satisfaccion que en
su Particular dio la Diputacion de Prop.s y Rentas, en razon de
que se lleve a efecto la dotacion de los quatrozientos xii q solicita,
ó que de lo contrario se le satisfagan los tresmil setenta, y nueve,
de dros devengados en las Causas de Oficio que siguió como Abog.do
Fiscal, con lo demas que en sus Subsequentes Instancias, corres
pondio dho Abogado; Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Se
Cite Generalm.te para el primer Cavildo Ordinario que se
celebre, para bolver a ver dha Carta Orden ——